



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Acta 12/1er.A/2do.P.Ord./ 2019/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE
FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

PRESIDENTE: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.
SECRETARIOS: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles trece de marzo del año dos mil diecinueve**, para la celebración de la **sesión del miércoles veinte del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Karla Reyna Franco Blanco y Víctor Merari Sánchez Roca, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, María Elena Ceballos González, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Silvia América López Escoffié, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con siete minutos**.

El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha trece de marzo del año 2019, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Asuntos en cartera:

a) Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán; y para extinguir y liquidar el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán.

b) Iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, presentada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco y suscriben la misma los Diputados Felipe Cervera Hernández, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- María de los Milagros Romero Bastarrachea, María Teresa Moisés Escalante, Luis María Aguilar Castillo y Mirthea del Rosario Arjona Martín.
- c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos y se adicionan diversas Fracciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.
 - d) Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua maya en el nivel básico educativo, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento Regeneración Nacional.
 - e) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Derechos Lingüísticos del Estado de Yucatán, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento Regeneración Nacional.
 - f) Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Sudzal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.
 - g) Propuesta de Acuerdo, relativa a la Expedición de la Convocatoria para presentar candidatos para la designación de un Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
 - h) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, para los efectos del Artículo 135 Constitucional.
 - i) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman el Artículo 22 y la Fracción XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.
 - j) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de la Administración Pública, todos los ordenamientos del estado de Yucatán, en materia de Lenguaje Inclusivo con respecto a la Igualdad de Género.
 - k) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica el Código de la Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Pública de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en la Administración Pública Estatal y Municipal.

- l) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se abrogan las Leyes relativas a los Organismos Públicos Descentralizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a los Municipios de Kantunil y Chemax, Yucatán.
- m) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán, y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.
- n) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Trabajadores Sociales.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura a la carátula de la **síntesis del acta**, de la **sesión ordinaria de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve**, al término de la lectura y en virtud de que la síntesis ya fue distribuida en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, mediante sus correos electrónicos institucionales, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, siendo concedida por unanimidad la dispensa. En tal virtud puso a discusión la síntesis y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán; y para extinguir y liquidar el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN. ASÍ COMO TAMBIÉN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA QUE EMITA SU OPINIÓN AL RESPECTO.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, presentada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco y suscriben la misma los Diputados Felipe Cervera Hernández, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, María Teresa Moisés Escalante, Luis María Aguilar Castillo y Mirthea del Rosario Arjona Martín.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos y se adicionan diversas Fracciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua maya en el nivel básico educativo, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento Regeneración Nacional.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

E) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Derechos Lingüísticos del Estado de Yucatán, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento Regeneración Nacional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa de reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Sudzal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Propuesta de Acuerdo, relativa a la Expedición de la Convocatoria para presentar candidatos para la designación de un Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 31 EN RELACIÓN CON EL 17 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONVOCA: Mediante consulta pública a investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como a la sociedad en general; para que propongan hasta dos candidatos, para ocupar el cargo de Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ante la proximidad del vencimiento del plazo de uno de sus integrantes, bajo las siguientes, BASES: **PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a un Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las cuales se llevarán a cabo conforme al calendario siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Análisis de propuestas y Desarrollo de comparecencias	8 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	7 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Los investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas, así como a la sociedad en general; podrán presentar hasta dos candidatos por proponente, para ocupar el cargo de Consejero del referido Instituto Estatal, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, con excepción del último día, en cual el horario de registro se prolongará hasta las 24 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. **TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: **Tratándose de los candidatos:** I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco. II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. III. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación. IV. Acreditar experiencia en materia de acceso a la información, protección de datos personales o derechos humanos. V. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

durante un año previo al día de la designación. **Tratándose de los proponentes constituidos como personas morales:** I. Estar constituidas y registradas o inscritas, conforme a la ley. II. Contar con domicilio legal en el estado. III. Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, educativo, cultural o altruista. En caso de que sean personas físicas podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria. **CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de candidatos a consejeros consultivos, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente: **A) Documentación por parte del Candidato (a):** I. Original o copia certificada del acta de nacimiento. II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. III. Currículum vitae, con el que se acredite experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, con documentación idónea. IV. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. V. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como consejero consultivo. **B) Documentación por parte del Proponente:** I. Copia certificada del acta constitutiva. II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal. III. Carta de la institución académica, de investigación, asociación civil, colegio de profesionistas o sociedad en general según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada. **QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará el desechamiento de aquellas que no cumplan con los requisitos constitucionales y legales y acordará las comparecencias de aquellos que si los cumplan. Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión. **SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparecencias serán públicas conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia en las propuestas para la conformación del mencionado



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Consejo Consultivo, tomará en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, provenientes de la sociedad civil y la académica. El Pleno del H. Congreso del Estado deberá proceder a la designación para ocupar el cargo de consejero consultivo, a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria. **OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia conforme al procedimiento establecido en la ley. **NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA. VICEPRESIDENTE: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.**

Al término de la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo, acabada de leer, en forma económica.

Se admitió la Propuesta de Acuerdo, en forma económica, por unanimidad.

Toda vez que fue admitida la Propuesta de Acuerdo presentada y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su Reglamento, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en estos momentos; en forma económica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Se aprobó la dispensa solicitada por la Presidencia, en forma económica, por unanimidad; en el sentido de que la Propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Presidente puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y al que estuvo a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación la Propuesta, en forma nominal, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la Propuesta. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

Para continuar con los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó: "Honorable Asamblea. Los siguientes asuntos en cartera proponen reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, invito a las Diputadas, Diputados y público asistente se sirvan poner de pie a efecto de que éste Honorable Congreso del Estado, se erija en Constituyente Permanente".

Puestos de pie los Diputados y el público presente, el Presidente dijo: "En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar asiento".

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, para los efectos del Artículo 135 Constitucional.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 19 de febrero del año 2019, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. Artículo Único.** - Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ... El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Transitorios **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19. **Tercero.** Entrando en vigor el presente Decreto, los delitos en materia de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, entrarán en vigor a partir del nombramiento que realice el Titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. **Cuarto.** La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto. En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos, y que deberá contener, al menos, los siguientes elementos: 1. Desempeño eficaz de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso; 2. Eficacia de las medidas cautelares aplicadas; 3. Creación y desempeño de instancias de atención integral de víctimas; 4. Implementación de sistemas de información criminal y de judicialización; 5. Resultado de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y 6. Los avances de la implementación de elementos críticos como la capacitación de los operadores de los poderes judiciales y del Ministerio Público, policía de investigación, policía preventiva, peritos, entre otros. Los parámetros para la medición de la eficacia en la implementación de los elementos críticos serán dispuestos por la ley correspondiente. **Quinto.** La aplicación de las normas relativas al artículo 19 en los supuestos delictivos materia del presente Decreto, se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución. **TRANSITORIOS: Artículo Primero.** Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUIZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.**

Al finalizar la lectura del decreto del dictamen, el Presidente expuso: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto con el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 19 de febrero del año 2019, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforma el segundo párrafo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa con el que se persuade la Comisión de los Ilícitos que se proponen sean de prisión preventiva, se pretende que quienes los cometan no tengan oportunidad de sustraerse de la acción de la justicia desde la investigación del delito en el procedimiento penal en virtud de la gravedad de los mismos. En consecuencia, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa de los trámites solicitados, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente de la Mesa Directiva, informó que la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que presenta dictámenes enlistados en el orden del día en los incisos H), I), J) y K) de esta sesión, solicitó el uso de la palabra, de conformidad con lo que



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.

Haciendo uso de la tribuna, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, indicó: "Buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Diputados. Público que nos honra con su presencia. Saludamos de manera muy especial a los pobladores del municipio de Yaxcabá, que hoy nos acompañan y también a los alumnos de la Universidad del Oriente de la carrera de Administración Pública, bienvenidos al Congreso del Estado. Pedí hacer uso de la voz en esta máxima tribuna, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, con la finalidad de compartir acerca del proceso derivado del análisis, discusión y aprobación de dos iniciativas con proyecto de decreto y dos minutas con proyecto de decreto, que fueron turnadas a la Comisión que me honro en presidir, siendo éstas las siguientes: Iniciativa con proyecto de decreto con el que se reforman diversos Artículos de la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de la Administración Pública, todos ordenamientos del estado de Yucatán, en materia de Paridad de Género, signada por las Diputadas Kathia Mará Bolio Pinelo, Paulina Aurora Viana Gómez y Rosa Adriana Díaz Lizama del Partido Acción Nacional. Respecto a estas Iniciativas, se dictaminó la parte relativa a la igualdad del lenguaje inclusivo, misma que después de un largo análisis y discusión efectuada por los integrantes de la Comisión, finalmente se aprobó por unanimidad, esta fue aprobada reconociendo al sexo femenino en un ámbito de igualdad, garantizando la participación de la mujer en el ámbito público del estado e infundiendo una nueva cultura constitucional inclusiva y equitativa en materia de género. La igualdad de género es un tema de gran relevancia sociocultural y que se fortalece cada día en aras de abarcar todos los sectores, teniendo como base la existencia de herramientas internacionales obligatorias por mandato constitucional, que ayudan a eliminar toda clase de discriminación, permitiendo la inclusión de mujeres y hombres en diversas actividades cotidianas, sin que ello implique afectación a cualquiera de estos. Debemos promover y reconocer plenamente los derechos de las mujeres y su incorporación al desarrollo en el estado de manera igualitaria en el rubro académico, económico y político, entre otros. Pero esto debe de ser los tres órdenes de gobierno a fin de que un marco de equidad e igualdad se procuren ante todo mejorar las condiciones de vida, desarrollo político, profesional y laboral, encaminados siempre a la igualdad entre mujeres y hombres para que la relevancia de sus acciones y los resultados alcanzados sienten las bases para lograr una convivencia social sin discriminación y sin violencia de género. Respecto a la iniciativa que reforma el Artículo 10 del Código de la Administración Pública signada



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

por el Diputado Luis María Aguilar Castillo, que fue turnada también a la Comisión de Puntos Constitucionales en fecha 2 de enero del presente año, que tiene por objeto que en el caso de haber puestos vacantes en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en los ayuntamientos del estado de Yucatán, se puedan considerar hasta el 3 por ciento de estos puestos a personas con discapacidad. El día de ayer en el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales, después de un largo análisis, aportaciones, debate y discusiones por varias horas, la iniciativa presentada fue enriquecida con la participación de los integrantes, logrando el consenso por lo que se aprobó por unanimidad el dictamen que en un momento se va poner a consideración. El espíritu de esta iniciativa tiene como fin garantizar los derechos de las personas con discapacidad y que tengan una plena inserción en la sociedad por lo que se aprobó el 3 por ciento de los puestos vacantes en las dependencias del gobierno del estado del Poder Ejecutivo, entidades de la administración pública estatal y así como en cada uno de los 106 ayuntamientos del estado, sean ocupados por personas con alguna discapacidad, tal y como lo establece la Ley para la Protección de las Personas con Discapacidad, debiendo existir la disponibilidad y la solicitud para ocupar la misma, siempre y cuando posean estas personas los conocimientos, destrezas y aptitudes compatibles con la función a desempeñar, previniendo las adecuaciones y medidas necesarias para la infraestructura para garantizar el completo acceso a condiciones dignas en el desempeño de sus funciones. Si bien es cierto, que en el ámbito estatal contamos con una legislación, no menos cierto, resulta ser el hecho de que es necesario dotar de oportunidades reales a las personas con alguna discapacidad. El entorno físico si es de suma importancia para el completo desarrollo laboral de las personas con discapacidad, pero no basta con garantizar el puesto en las dependencias, entidades o municipios, debe considerar también el espacio físico donde éstas laboren, avistando de las herramientas y las instalaciones necesarias para desempeñar un trabajo productivo y eficaz. La entrada en vigor de este decreto fue considerado será el día siguiente en su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en el segundo transitorio de la implementación, para el caso de aquellas dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado que no cuenten de inmediato con la disponibilidad, con suficiencia presupuestal necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente decreto, ésta entrará en vigor y empezará a ser aplicado el primero de enero del año 2020, al igual que para los ayuntamientos del estado de Yucatán. Por otra parte, en sesión ordinaria celebrada en este Honorable Congreso del Estado en fecha 22 de enero del año en curso, fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis, discusión y dictaminación la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman el Artículo 22 segundo párrafo adicionándole un tercero, cuarto y quinto párrafo y el 73 Fracción XXX de la



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de extinción de dominio, la cual fue remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para efecto de que esta Soberanía conozca, resuelva, respecto a la citada minuta de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de nuestra Carta Magna. Minuta que después de haber sido analizada y discutida, finalmente fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación. El objeto de la reforma, estriba en la pérdida de los derechos sobre bienes que han sido instrumento, objeto o producto de un delito o que sean utilizados para esconder o mezclar otros bienes producto de un delito. En este sentido, la esencia de la reforma es establecer que la acción de extinción de dominio sea considerada imprescriptible y se ejerza a través de un procedimiento jurisdiccional y autónomo en materia penal, siendo hasta ahora un procedimiento también jurisdiccional pero de naturaleza civil, con un estándar probatorio diferente y acorde a la nueva naturaleza legal. Otra modificación que se efectúa en nuestra Carta Magna, es la Fracción, es en la Fracción XXX del Artículo 73, esto con la finalidad de facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia de extinción de dominio. Por último, el pasado 6 de marzo fue turnada también a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis, discusión y dictaminación la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, la cual fue remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado para efecto de que esta Soberanía también conozca y resuelva respecto a la citada Minuta de conformidad con lo que establece el Artículo 135. El objeto de esta reforma estriba en integrar nuevas conductas al catálogo de los delitos que ameritan la prisión preventiva oficiosa, con la referida reforma el Ministerio Público, solo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes. Primero, para garantizar la comparecencia del implicado en el juicio; segundo, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. De igual forma, con dicha propuesta de reforma el Artículo 19 de la Carta Magna, el juez podrá ordenar la prisión preventiva oficiosa en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violencia, secuestro, trata de personas, robo de casa-habitación y otros delitos más que ya fueron leídos en el citado dictamen. Compañeras, compañeros Legisladores, sin duda alguna los dictámenes que hoy se ponen a consideración son de gran relevancia, transitamos en un Yucatán incluyente en el tema de las personas con discapacidad, garantizando su protección e inclusión en los puestos vacantes de la administración pública estatal y municipal. Reconocemos plenamente los derechos de las mujeres, su



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

incorporación en el desarrollo en el estado de manera equitativa e igualitaria y en lo relativo a las dos minutas federales de extinción de dominio y prisión preventiva oficiosa; de conformidad con el Artículo 135 de nuestra Carta Magna, esta soberanía como integrante del Constituyente debemos manifestar si aprobamos o no, los dictámenes que han recaído en estas dos Minutas en cuestión. Por todo ello, con el objetivo claro, firme y concreto de impulsar políticas públicas orientadas a la construcción de un mejor México y Yucatán. Por todo lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores están a consideración de todos ustedes los dictámenes que se han leído y que se ponen a consideración. Es cuanto. Muchas gracias".

Continuando con el trámite, el Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el dictamen; instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

El Presidente de la Mesa Directiva, comunicó que se inscribieron 3 Diputados, los cuales fueron: Felipe Cervera Hernández, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y María de los Milagros Romero Bastarrachea y Miguel Edmundo Candila Noh.

Dando inicio a la discusión del dictamen, se le otorgó el uso de la palabra a favor al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien expresó: "Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores, representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que aquí nos acompañan, amigos todos. Como Coordinador Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me voy a permitir fijar un posicionamiento relativo a los dos temas que estarán a discusión en una sola intervención, hablaré de los dos temas que están a discusión. Como recordarán hace apenas una semana, esta Legislatura aprobó en sus términos las reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional, significativa reforma, que para la mayoría de este Congreso simbolizó un avance a favor de la seguridad para disminuir también los índices delictivos de todo el país. Asimismo, coincidimos en que su aprobación representa el comienzo de un trabajo en conjunto, donde cada integrante de la federación asume su responsabilidad para hacer de México un lugar mucho más seguro. Esta mañana de nueva cuenta nos constituimos como parte del poder reformador para hacer lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

propio respecto a dos adecuaciones a la Carta magna que se precisan fundamentales para hacer frente a la delincuencia, modificaciones constitucionales que a corto, mediano y largo plazo, verán sus efectos positivos en la sociedad mexicana, ya que proponen cambios en la aplicación y administración de justicia. Me voy a referir a las figuras de prisión preventiva oficiosa y también a la de extinción de dominio, que como les decía estará a discusión en unos momentos más. Sin duda son dos herramientas fundamentales en el desarrollo de los procesos judiciales, mismos que a la fecha se encuentran ya contempladas tanto en la Constitución general de la República como en las leyes secundarias, pero requieren una actualización de acuerdo a las exigencias y demandas de la sociedad. En primer orden, me referiré a la prisión preventiva oficiosa e intentaré ser lo más claro posible, sin terminologías jurídicas complicadas, a fin de dejar como les decía, lo más claramente posible, lo que este Congreso estará votando en unos momentos. Para entrar en contexto, hace ya casi 11 años entraron en vigor las reformas en el denominado Nuevo Sistema de Justicia Penal y con ella se abrió un nuevo paradigma en la vida de las instituciones, en el actuar de los jueces, ministerios públicos y de policías de cara a las víctimas y los procesados, pero también se abrió un nuevo paradigma en la percepción de la sociedad respecto a la procuración y administración de justicia. A partir de ese momento, todo un entramado jurídico trajo consigo un cambio radical, siendo el más relevante que las personas vinculadas a procesos penales, no tendrían que estar reclusos en los Centros de Reinserción Social, por el contrario, llevarían sus juicios en libertad. Tal situación, se debió a que éste nuevo sistema penal de corte garantista, en este nuevo sistema penal, la prisión es la excepción y la regla general es que, a menos que la norma indique lo contrario, es decir, a menos que esté enlistado, se prefiere que el acusado, el indiciado se encuentre en libertad, preponderando la presunción de inocencia. Sin embargo, no son pocas las discusiones que han habido respecto a la pertinencia de dicha figura, sobre todo cuando se piensa que los malhechores se aprovechan de la redacción actual del Artículo 19 de la Constitución general, pues ahí se enlistan esos delitos considerados graves, que ameritan la llamada prisión oficiosa. Al día de hoy, los jueces penales con base al citado numeral y el Código Nacional de Procedimientos Penales, solo pueden decretar prisión preventiva por los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos por medios violentos, como armas, explosivos, delitos graves en contra de la seguridad de la nación y libre desarrollo de la personalidad y la salud. Como vemos, el catálogo de tipos penales restringe a los juzgadores a imponer prisión preventiva en solo 9 delitos y como bien sabemos, esto es utilizado por los delincuentes para cometer diversos ilícitos a sabiendas que no ingresarán a las cárceles y que podrán quedar en libertad garantizando su presencia a los juicios de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

otras formas, es decir, prevalece la popularmente conocida como "puerta giratoria". Esto es lamentable y no lo digo porque estemos en contra de un régimen judicial de corte garantista, sino porque este fenómeno pone en entredicho el trabajo de las autoridades, desde los cuerpos policíacos que son cuestionados, al decir que detuvieron a una persona en flagrancia y luego los vecinos vuelven a ver a ese delincuente caminando por sus calles, a los compañeros de la Fiscalía que se les acusa con o sin la razón de no integrar adecuadamente los expedientes, dice la gente: por eso están en las calles. A los jueces por no aplicar la ley, por no dejarlos detenidos cuando los jueces tienen que limitarse a ese enlistado de 9 delitos, pero también nos cuestionan a nosotros, también nos cuestionan a los Legisladores por no hacer nada, por no corregir esa situación. Por ello vale la pena reiterar que hemos avanzado en la construcción de un sistema penal y judicial de primer mundo, con plena observancia a los derechos humanos de las víctimas y de los procesados, pero hay que mirar el presente con visión de futuro e impulsar cambios que resulten benéficos para la sociedad mexicana y en especial para Yucatán. Es así, que de aprobarse la Minuta federal, delitos como robo a casa-habitación, a quien lo cometa no podrá llevar su juicio en libertad, por lo que su proceso lo llevará a estar en prisión, no está de más decir que este es uno de los principales delitos cometidos en el estado y los ciudadanos en las calles, nos exigieron en campaña y hoy lo hacen en el ejercicio de nuestras funciones hacer algo al respecto y hoy, hoy tenemos la oportunidad de hacerlo. Además, se sumarán los delitos de abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, el uso de programas sociales con fines electorales, el enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de funciones. Asimismo, dando nuestro aval a la minuta, el Congreso del Estado de Yucatán, ayudará a hacer posible incorporar los delitos al robo de transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, también los delitos en materia de hidrocarburos, comúnmente denominados, los huachicoleros. No menos importante, es que se adicionan al citado Artículo Constitucional, los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. Como se aprecia, estamos abonando a combatir la impunidad a través de herramientas idóneas, racionales y apegadas a salvaguardar el interés público, como lo es la seguridad jurídica, el patrimonio y la vida, pues quien sea sujeto a proceso por tales delitos, permanecerá en la cárcel hasta la conclusión del respectivo juicio oral. En otro orden de ideas, tenemos la figura de extinción de dominio que se discutirá más adelante, pero que para evitar una segunda intervención quiero, quiero allanar en el mismo sentido. En otro orden de ideas, tenemos la extinción de dominio que está contemplada allá en el Artículo 22 de la Constitución de los Estados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en pocas palabras persigue que todo aquello que sea producto del crimen, llámese dinero y bienes que una vez resuelto por la autoridad judicial su



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Delitextinción, pase a control del estado mexicano. Como dije al inicio de mi intervención, la extinción de dominio también forma parte de esas adecuaciones derivadas, de la entrada en vigor del sistema de justicia oral, penal-oral y se encuentra vigente actualmente, pero no ha resuelto, no ha resultado del todo eficaz a la hora de aplicarse por la autoridad judicial, ya que si bien se habla de que los bienes productos de la delincuencia pasan al dominio de la nación, esto debe ser decretado por un juez competente, cuyo resultado en gran medida depende de que un juez penal encuentre culpable y condene al dueño o poseedor de dichos bienes. Asimismo, se amplía el catálogo a los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, quienes cometan cualquiera de estos delitos, serán sujetos a la extinción de dominio, es decir, de los bienes adquiridos al cometer estos delitos; así como en hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, operaciones con recursos de procedencia ilícita, extorsión y delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, como lo mencioné anteriormente también, es el caso de los huachicoleros. En términos generales el dictamen que se pone a nuestra consideración, que se pondrá a nuestra consideración contempla la extinción de dominio, una útil figura jurídica que será aplicada sobre bienes de carácter patrimonial, cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos contrarios a la ley. No es un tema menor, que el objetivo de esta adecuación constitucional, también lo sea garantizar que la recuperación de bienes productos de estos delitos, sea para lograr una adecuada reparación del daño a las víctimas y ofendidos y que su monetización pueda ser utilizada por la autoridad en áreas de interés público, incluso de ser necesario destruirlos si pudieran causar perjuicio a las sociedad. En suma compañeros Legisladores, ambas modificaciones son imprescindibles para la seguridad del país, pues no puede entenderse un sistema de justicia, donde los órganos jurisdiccionales estén atados de manos para aplicar la medida cautelar de prisión preventiva a delitos cuya reiteración, fomenta la reincidencia y causa un perjuicio a la ciudadanía, descredito a las autoridades y un mal ánimo social. Asimismo y como expresé anteriormente, las reformas constitucionales que estaremos aprobando y de las que hemos aprobado, forman parte de todo un proceso legislativo, todas ellas, en esencia buscan construir una sociedad, justa, segura y que encuentren en sus instituciones la respuesta a sus más legítimas exigencias. De ahí que también debemos considerar que con nuestro voto a favor, daremos un primer paso, pues tanto la prisión preventiva, como la extinción de dominio en sus artículos transitorios, contemplan acciones para las instituciones de administración y procuración de justicia de las entidades federativas. Por lo que respecta a la prisión preventiva, se plasma que habrá de darse un seguimiento a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

funcionalidad de prisión preventiva a través de los centros de medidas cautelares, las fiscalías estatales, los poderes judiciales, a fin de formar parte de una evaluación dentro de 5 años con el objeto de analizar la continuidad o no de su aplicación. Y en cuanto a la extinción de dominio, se establece que los juicios iniciados en la actualidad seguirán bajo su vigencia hasta la conclusión de los mismos, además de que se espera con la entrada en vigor de la nueva federal extinción de dominio, se distribuyan las facultades auxiliares de los diversos órdenes de gobierno. Ambas reformas cumplen a cabalidad el propósito de esta Legislatura para avanzar y reforzar las políticas públicas, que permitan mantener bajos los índices de inseguridad. Yucatán debe dar su voto a favor para combatir la impunidad y golpear al crimen organizado acortando y disminuyendo su capacidad financiera. Esta soberanía investido en su calidad de Constituyente Permanente debe hacer suya las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por todo lo anteriormente expuesto y a nombre de la bancada del Partido Revolucionario Institucional, les pido su voto a favor de los dictámenes que contienen las Minutas federales en materia de prisión preventiva y extinción de dominio. Es cuanto. Muchas gracias”.

En el turno de uso de la voz, el **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, manifestó: “Muchas gracias a los integrantes de la Mesa Directiva y con su permiso, tanto de ellos como de ustedes, compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación aquí presentes, público en general que nos acompañan. Muy buenas tardes, tengan todos. Subo a esta máxima tribuna del estado, a nombre de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional para solicitar el voto a favor del presente dictamen que contiene la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa. El pasado 19 de febrero la Cámara de Diputados aprobó el dictamen relativo al Artículo 19 de la Constitución, mismo que le ha sido enviado previamente por la Honorable Cámara de Senadores. Esta reforma Constitucional consiste en agregar 9 hipótesis delictivas en la lista de aquellos por los que procede la prisión preventiva oficiosa y que son los siguientes: 1.- Abuso o violencia sexual contra menores. 2.- Femicidio. 3.- Robo a casa-habitación. 4.- Uso de programas sociales con fines electorales. 5.- Corrupción; tratándose de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones. 6.- Robo al transporte de carga, en cualquiera de sus modalidades. 7.- Delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. 8.- Delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición omitida por particulares y 9.- Delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea. Estas hipótesis delictivas se agregan a otras que ya se encontraban encontradas con la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

delincuencia organizada, homicidio doloso, secuestro, violación, entre otros más. Ahora bien, ante esta situación los Diputados de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional ratificamos nuestro compromiso, nuestro rechazo a los fenómenos de corrupción que existen en el país y reiteramos también nuestra condena al abuso, violencia sexual contra menores, los feminicidios, el robo a casa-habitación y el uso de programas sociales con fines electorales. Yucatán continúa siendo un estado seguro, sin embargo; no somos ajenos a la realidad que vive la mayoría de los estados del país que combaten todos los días delitos graves que ameritan la prisión preventiva oficiosa, misma medida cautelar y que por lo mismo estamos convencidos de que el combate a todas estas acciones de la delincuencia común y el crimen organizado deben ser enfrentados enérgicamente por la autoridad, pero siempre con la ley en la mano y la participación activa del ministerio público, los jueces y funcionarios del poder judicial de la federación. De igual manera, manifestamos que desde Yucatán estaremos vigilantes de la correcta aplicación de lo que estamos aprobando aquí esta tarde, pues la reforma al Artículo 19 Constitucional, pudiera también generar abusos por parte de la autoridad, pretextando el combate a los ilícitos mencionados. No podemos abrir la puerta a la violación de los derechos humanos, pues es nuestra obligación, garantizar el derecho fundamental a la seguridad. Es por todo lo anterior que la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, manifiesta su voto a favor y les solicitamos compañeros Diputados y Diputadas su voto en el mismo sentido, para que seamos partícipes en la búsqueda y en la solución a los delitos de alto impacto que causan un profundo daño a nuestro país y a nuestras instituciones. Es cuanto Presidente".

Seguidamente, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien dijo: "Buenas tardes compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, hago uso de esta tribuna en nombre de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, para hablar en favor del dictamen que se somete a discusión en estos momentos, por el cual aprobamos reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. La introducción de estos nuevos ilícitos en el catálogo de prisión preventiva oficiosa, significa que las personas que sean acusadas de ellos ante el juez y se les inicie proceso, deberán ser puestas en prisión de manera preventiva, como una garantía de que enfrentarán el juicio que tienen por delante. Antes el Artículo 19 Constitucional solo contemplaba una lista de 6 ilícitos que eran meritorios de prisión preventiva oficiosa: la delincuencia organizada, el homicidio doloso, la violación, el secuestro, la trata de personas y delitos violentos cometidos con arma de fuego. Ahora se agregan los siguientes: el uso de programas sociales con fines electorales, el enriquecimiento ilícito, el ejercicio abusivo de funciones, los delitos en



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

materia de hidrocarburos, el abuso sexual en agravio de menores, la violencia sexual, perdón el feminicidio, el robo a casa-habitación, robo a transporte de carga, la desaparición forzada, la desaparición cometida por particulares, los delitos contra la ley de armas de fuego. Estos nuevos delitos en el catálogo de prisión preventiva oficiosa, significa que las personas que sean acusadas de ellos ante el juez y se les inicie proceso, deberán ser puestas en prisión de manera preventiva. Con anterioridad esta reforma, una persona acusada por estos delitos ya podía quedar en prisión preventiva, no es nuevo, sin embargo, para que ello ocurriera el Ministerio Público, tenía que justificar ante un juez la necesidad de imponer esta medida cautelar en vez de alguna de las otras 15 que contempla la ley y son menos impasivas como un arraigo domiciliario o un brazalete entre otros. Como bien mencionaba mi compañero Diputado que me antecedió, la puerta giratoria que saca a los delincuentes, se deriva fundamentalmente en la actuación del ministerio público o de los policías, esto es un tramo donde se genera toda la impunidad y mientras este proceso de depuración y reflexionamiento de la aprehensión y la consignación se perfecciona, es necesario darle garantías a los ciudadanos de que habrá una mayor seguridad. Este tema, cuando se discutió en el Congreso Federal y en el Senado, causó discrepancia entre los mismos integrantes de las diferentes bancadas, de hecho fue votado de manera diferenciada en lo federal, porque habían argumentos en contra de la prisión preventiva, dado que se presume que violente el principio de presunción de inocencia y que va en contra de estándares internacionales. También se arguyó que este método de actuación es una regresión a lo que existía antes en la ley, pero aquí Movimiento Ciudadano cree firmemente que en Yucatán es necesaria esta medida para desalentar delitos graves que nos aquejan mucho a los yucatecos, en especial el abuso a los menores, el feminicidio y el robo a casa-habitación, que además de causarnos un daño patrimonial, también nos causa una violencia emocional. Estamos muy claros, que esto no puede volverse un sistema de seguridad y que se debe de detener nada más como una medida desalentadora en la comisión de delitos; la prisión preventiva oficiosa, estamos seguras y conscientes de que debe de evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los 5 años cumplidos de la vigencia del decreto, en este lapso señalado, se debe de evaluar conforme los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública la eficiencia de esta medida cautelar y la eficiencia del Sistema Penal Acusatorio, mediante informes emitidos por el gobierno federal, así como también deberá buscarse que el ministerio público, los policías tengan una actuación impecable para que no haya que seguir usando esta medida que sí pone en riesgo también a gente inocente que acaba en la cárcel. Sin embargo, por esto expuesto desde Movimiento Ciudadano, estaremos apoyando estas iniciativas que se enfoquen en hacer más efectivo el sistema de justicia y poner fin a la puerta giratoria



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

que existe en nuestro sistema. Muchas gracias”.

A continuación, se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Miguel Edmundo Candila Noh**, quien expuso: “Con su permiso de la Mesa Directiva. Diputados, Diputadas y público en general y medios de comunicación. El proyecto que se va aprobar el día de hoy como decreto lo presenta la bancada de MORENA, así como la prisión preventiva y la extinción de dominio. Es muy necesario para que en este país, estemos más seguros y con menos violencia. Le agradezco aquí, a la Diputada Karla Franco, de la Comisión de Puntos Constitucionales, al Diputado Felipe Cervera y a todos los integrantes de la Comisión, así como a la Diputada Rosa Adriana que nos apoyó en estas iniciativas y estuvimos muy de acuerdo en que es necesario en nuestro estado. No se encuentra aquí la Diputada Silvia, pero son las que también al igual que nos apoyó, Movimiento Ciudadano, de que si es necesario en el estado, es un clamor del ciudadano. En la campaña que estuve caminando en todo el distrito, la gente ya estaba cansada de los robos a casa-habitación, de la violencia familiar, de las violaciones que no, que no se sancionaban o no se castigaban con prisión preventiva, salían libremente, yo creo que esa es una buena decisión de todos los Diputados en este momento, para aprobar estas iniciativas que presentó la bancada de MORENA en el Congreso de la Unión. Esto que vengo a presentar es y el agradecimiento es a nombre de la bancada de MORENA, para que quede constancia de que a nivel nacional, igual pensamos en el ciudadano. La extinción de dominio es un caso muy especial, sabemos que han estado agarrando delincuentes, se les confisca sus bienes, pero no sabemos en qué, en qué se acaba, en este caso todo lo que se confisque a delincuentes, a narcotraficantes, a secuestradores, se utilizará para el bien público, es una de las propuestas que ha hecho MORENA a nivel nacional, así como el Presidente de la República y que todo lo que se recaude, sea utilizado para el bien público. La prisión preventiva es para que todos los ciudadanos que vivimos aquí en el Estado, no volvamos a sentirnos desprotegidos por ver a un delincuente nuevamente en la calle, es para asegurarnos de que todos sean sancionados y castigados. Es cuanto Presidente”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen, en forma nominal**, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, informó que el resultado de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad el Dictamen** relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, para los efectos del Artículo 135 Constitucional. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo a la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman el Artículo 22 y la Fracción XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 18 de diciembre del año 2018, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Artículo Único.** - Se reforman los artículos 22, segundo párrafo y 73, fracción XXX, y se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 22.-** ... No se



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La Ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos. Será procedente sobre los bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de los hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento. **Artículo 73. ... I. a XXIX-Z. ... XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución, y **XXXI. ... Transitorios Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días posteriores al inicio de la vigencia de este Decreto expedirá la legislación nacional única en materia de extinción de dominio. **Tercero.** La Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación respectiva del ámbito local, seguirán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la legislación nacional única en materia de extinción de dominio que ordena el presente Decreto. **Cuarto.** Los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con fundamento en la legislación federal y local referida en el artículo transitorio anterior, así como las sentencias dictadas con base en las mismas, no se verán afectados por la entrada en vigor del presente Decreto, y deberán concluirse y ejecutarse conforme al orden constitucional y legal vigente al



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

momento de su inicio. **TRANSITORIOS Artículo Primero.** Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.**

Al concluir la lectura del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto con el que el Honorable Congreso del Estado aprueba en sus términos la Minuta con proyecto de decreto de fecha 18 de diciembre del año 2018, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, benéfico para la seguridad jurídica de los particulares y la defensa de los bienes propiedad pública. En consecuencia, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa de los trámites solicitados en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Dando inicio a la discusión, se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados, compañeras Diputadas, amigos de los medios, ciudadanos que nos acompañan, buenos días. Hago uso de esta tribuna en nombre de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor de este dictamen que se somete a discusión en estos momentos, por el cual aprobaremos la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El dictamen que hoy se somete a discusión de esta soberanía, es un ejemplo de la búsqueda permanente de consensos para lograr mejores y más sofisticados medios en el combate a la delincuencia organizada y la corrupción. Hasta el momento, este esfuerzo que estamos por votar, ha sumado la mayoría de las voluntades y probablemente no represente el mejor, ni el único ajuste que se necesita en nuestro sistema, pero también encontró resonancia en todas las fuerzas políticas en otras instancias. Sin duda, ser oposición no significa resistirse a todo, negar todo o regatear cada avance, aunque éste sea positivo, no solo porque no sea el mejor imposible, sino que ser oposición sería, madura y responsable, significa construir cediendo y sobreponer el interés de lograr avances, que suman a la vanidad de plasmar nuestros pensamientos íntegros en un marco constitucional. Esta reforma que hoy se somete, fue trabajada, fue reformada, fue construida entre todos. Ser oposición exige reconocer los puntos de encuentro y abonar en ello, también resistirse con toda nuestra energía y recursos a la aprobación urgida de aquellas propuestas que la razón nos alerte, que no pueden, ni deben ser por el perjuicio que deben generar en la sociedad. Las Diputadas de Movimiento Ciudadano somos conscientes y consecuentes de apoyar esta reforma, que si bien es perfectible en algunos sentidos, sin duda es mejor en todos los sentidos a la opción de no hacer nada, por ello votamos a favor de este dictamen. La extinción de dominio, es uno de los recursos más importantes y benéficos que tienen los estados para debilitar a las redes delincuenciales y los ilícitos, devolviendo algo de lo que se dañó o robó a la sociedad, a través del aprovechamiento de los recursos financieros, bienes muebles e inmuebles que la actividad delincencial en cualquiera de sus formas genera y tiene la peculiaridad de no ser generador de más delincuencia. No obstante lo anterior, por lo delicado del tema y las diferencias que este mecanismo tiene frente a otros recursos como la confiscación, es muy importante la claridad jurídica, la corrección técnica y la especificidad que planteé la norma con intención de agilizar la aplicación en todas las garantías de certidumbre jurídica y les doy un dato, casi 50



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

mil millones de dólares se estiman en México en ganancias derivadas en actividades delictivas, como la corrupción, la delincuencia organizada o la defraudación fiscal en todo el sexenio anterior, 50 mil millones. Se aplicó la extinción de dominio en favor del estado mexicano por un monto no mayor de solo 18 millones o sea nos, nos sustrajeron 50 mil, de a como estaba el sistema solo se recuperaron 18 millones de dólares y alrededor de 16 inmuebles. Asimismo, solo contando los dos últimos años y medio, la PGR despojó al crimen organizado de 894.8 millones de pesos y de 44.4 millones de dólares, eso fue en México. En países como Guatemala en 2 años, han llegado a superar el monto aplicado en nuestro país, durante todo el sexenio anterior, es decir, 3 veces más y Colombia, entre 2009 y 2018 se registraron 2 mil 703 procesos judiciales y se aplicó la extinción en favor del estado colombiano de 28 mil bienes, hay un contraste aquí, en nuestro país, se hicieron nada más 16 inmuebles y en Colombia 28 mil. Por eso era necesario hacer estas reformas y esta ley, debe hacerse más eficaz, para que recuperemos activos en delitos como la corrupción, robo de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos, extorsión, encubrimiento, delitos contra la salud, ilícitos cometidos por servidores públicos, secuestro, trata de personas y robo de vehículos. Nuestras instituciones ministeriales y la sociedad, necesitan poder implementar la herramienta de extinción de dominio con mayor eficacia, hoy por eso votamos a favor, para darle los elementos que requiere, para poder hacer un mejor servicio a nuestra sociedad. Es cuanto y muchas gracias”.

Continuando con la discusión, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien expresó: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, de las señoras y señores Legisladores, público en general, medios de comunicación. No pudimos dejar pasar este tema, sin dar un posicionamiento como Partido Acción Nacional, porque precisamente fue nuestro grupo parlamentario en el Congreso de la Unión, que promovió la extinción de dominio y que fue desde 2008 que ya contamos con esta figura, sin embargo, no con los elementos que se requería y de acuerdo a lo que estamos viviendo en el país y como hemos dicho en esta tribuna, nunca el PAN será obstáculo para ningún gobierno para el tema de seguridad pública. Hoy, como Constituyentes, nos dará mucho orgullo que sea el tercero en menos de un mes, aunque lamentablemente esta Minuta llegó acá en el Congreso, o al Congreso el 26 de diciembre y fue hasta el 12 de marzo que se turnó a Comisión, yo creo que este trámite y hago un llamado aquí a los funcionarios de este Congreso, para que los trámites o las Minutas que nos lleguen sean de forma inmediata, para que no se tarde y seamos de los últimos Congresos en aprobar las Minutas federales que nos van llegando. Pero bueno, hoy, vamos a contribuir para reformar el Artículo 22 y 73 Constitucional, el Artículo 22 en materia de extinción de dominio y el 73 en materia de facultades del Congreso de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Unión que tendrá para legislar en una Ley General sobre Extinción de Dominio. La figura de extinción de dominio, ha sido mal entendida y por lo tanto, mal aplicada. Esperamos que con esta reforma se pueda enmendar, proceder o utilizarla como pieza clava para remontar la crisis de violencia que vive el país, recordemos una noción fundamental, el crimen organizado y la corrupción se mueven por ambición económica. El estado tiene todas las herramientas para cortar de tajo la acumulación de bienes en manos del crimen. La extinción de dominio, persigue bienes y no personas, para eso está la acción penal, puede y debe convertirse en una de las herramientas estratégicas para el país, para abatir la impunidad, debilitar eficazmente al crimen organizado y la corrupción. En aquellos países en que se ha aplicado correctamente, se puede hablar de un antes y un después en materia de fortalecimiento del estado de derecho, ejemplo de lo anterior son Italia, Colombia, diversos estados de la unión americana, entre otros. En nuestro país, desde 2008, está prevista la figura de extinción de dominio en el Artículo 22 de la Constitución, sin embargo, tanto en su regulación constitucional, como en la legislación del orden común, se ha incurrido en fallas, insuficiencias, que han generado en los hechos una figura disfuncional y que no ha dado los resultados que se esperaban. En términos generales la recuperación de activos en nuestro país, es insignificante como lo ha señalado el grupo de acción financiera internacional. No obstante las decenas de miles de millones de dólares que fueron objeto de lavado de dinero, solamente se recuperaron por vía de extinción de dominio 17 millones de dólares, un promedio de 2.9 millones de dólares, una cantidad minúscula en comparación a las enormes utilidades del crimen y la corrupción. Hay que señalar sin embargo, que las fallas y muy escasa aplicación de la extinción de dominio, no solo son atribuibles al diseño legal, sino a la indiferencia, incapacidad o falta de voluntad de quienes tanto a nivel federal, como local, han tenido esas omisiones. Por lo anterior, hacemos votos para que la aprobación de esta reforma genere ahora sí, una verdadera política de recuperación de activos y extinción de dominio para todo el país, a efecto de superar por la vía del debilitamiento financiero de la delincuencia y la corrupción, el estado de violencia endémica e inseguridad que padece nuestro país y que esto sirva para contribuir desde este Congreso local, para que esto sea posible. Enhorabuena, muchas gracias y pedimos su voto a favor también de esta reforma. Buenas tardes".

No habiéndose inscrito más Diputados para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen, en forma nominal**, mediante el Sistema Electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad el Dictamen** relativo a la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman el Artículo 22 y la Fracción XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitó a los señores Diputados y público asistente, ponerse pie.

Hecho lo anterior, el Presidente manifestó: "Diputadas y Diputados. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se clausuran los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento".

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de la Administración Pública, todos los ordenamientos del estado de Yucatán, en materia de Lenguaje Inclusivo con respecto a la Igualdad de Género.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se modifica la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de la Administración Pública, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, en materia de lenguaje inclusivo con respecto a la igualdad de género. **Artículo Primero.** Se reforma el párrafo segundo del Apartado D, del artículo 16; se reforman los párrafos primeros de los artículos 20 y 24; se reforman las fracciones XXII, XXXI, XXXII, XLVIII y XLIX del artículo 30; se reforman las fracciones I, II y V del artículo 35; se reforma el artículo 44; se reforman los párrafos cuarto, quinto y octavo del artículo 62; los párrafos segundo, tercero, octavo, noveno, decimoprimer, decimosegundo y decimotercero del artículo 64; se reforman los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 66; el párrafo segundo del artículo 72; se reforman los párrafos quinto, sexto y noveno del artículo 75; se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 75 Ter; se reforma el párrafo segundo del artículo 75 Quáter; el párrafo primero del artículo 76, y se reforman las bases segunda, tercera, párrafo segundo de la base quinta, las bases sexta y séptima del artículo 77, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **Transitorios: Entrada en vigor. Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Derogación expresa. Artículo segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUIZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILANO. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Finalizada la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, dijo: "Señores Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de la Administración Pública, todos ordenamientos del estado de Yucatán, en materia de Lenguaje Inclusivo con respecto a la Igualdad de Género; señalando que dichas reformas propiciarán un mejor entendimiento respecto a los espacios que las mujeres ocupan dentro de la vida pública de nuestra entidad. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien expuso: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados y Diputadas, medios de comunicación y público que nos acompaña. Cuando entré a la política, hace aproximadamente 20 años, se hablaba en cuestiones de mujeres y sus derechos civiles, sociales, político-electorales del 70-30, esa era el porcentaje de participación que las mujeres teníamos en México y escuchaba a muchas Diputadas y Legisladores, Legisladoras locales, federales, Senadoras, en ese tiempo yo veía a la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, luchar muy fuerte por alcanzar un anhelado 40-60. Hablar de paridad se veía muy lejano y era casi impensable, pero hoy podemos hablar con todas sus letras de la paridad, hasta hace algunos años, muy difícil, pero esto es un antecedente del trabajo de muchas mujeres Legisladoras, ex Legisladoras, pero también de hombres que han



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

creído en los derechos de las mujeres mexicanas y en especial de las yucatecas. La lucha constante que se ha realizado a lo largo de la historia para el respeto de los derechos y el acceso a las mismas oportunidades de los compañeros varones, hoy por fin podemos decir, que esta lucha empieza a rendir frutos, aunque quizá todavía no con la rapidez que quisiéramos, pero estamos avanzando y eso es lo importante. No hay duda que la mujer yucateca, las mujeres en México, hemos contribuido en forma excepcional, en muchos ámbitos de la vida, en el campo social, cultural, político, económico y hasta científico y tecnológico. Este importante labor que hemos desempeñado satisfactoriamente, nos ha dado un lugar en la historia y ha permitido que el país crezca y sobresalga en muchos aspectos, por lo que sin el trabajo y la aportación del género femenino, hoy México tendría todavía mayores rezagos. Hemos luchado las mujeres contra el machismo, contra la desigualdad, contra la discriminación, incluso, contra muchos actos y acciones de violencia hacia nuestro género por el simplemente hecho de ser mujeres, pero nos hemos mantenido fuertes, firmes, unidas y con la convicción de defender lo que por ley nos corresponde. En Acción Nacional, valoramos el esfuerzo que las mujeres yucatecas realizan día a día, campesinas, obreras, artesanas, trabajadoras domésticas, empresarias y las mujeres que también nos dedicamos a esta carrera, es decir, a la política. Creemos en nuestras capacidades por lo que le apostamos de manera reiterada al empoderamiento de las mujeres y de esta manera fortalecer a Yucatán. Por lo que hoy me congratulo, de ver que mi iniciativa en materia de paridad se está discutiendo en este Pleno y en breves momentos, será sometida a votación, después de haber sido ya analizada y dictaminada en sentido positivo por unanimidad en la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, aquí hago un paréntesis para agradecerle a mi compañera Diputada Karla Franco Blanco, por su magnífico trabajo al frente de esta Comisión y al igual reconocer a mis demás compañeros Diputados que la integran, por su valioso trabajo, dedicación y buena voluntad para seguir avanzando en materia de paridad en el estado de Yucatán. Al igual agradezco de manera especial y solidaria a mis compañeras y amigas Diputadas del PAN, Rosa Adriana Díaz Lizama y Paulina Aurora Viana Gómez, por haber suscrito conmigo esta iniciativa que tiene la única finalidad de continuar con el empoderamiento político, social y económico y en todos los aspectos de las mujeres de Yucatán. Y que se sumen, pedirle a todos y a cada uno de ustedes a favor de este dictamen, que pretende modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código de la Administración Pública, todos del estado de Yucatán en materia de Lenguaje Inclusivo con respecto a la igualdad y a la paridad de género. Después de muchos esfuerzos por primera vez este Congreso está integrado de forma paritaria, por 13 Diputados y 12 Diputadas, por lo que somos la Legislatura de la Paridad de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Género y en este sentido, debemos seguir uniendo esfuerzos en pro de las mujeres de Yucatán y sus municipios, ya que actualmente representamos más del 50 por ciento de la población yucateca. Sigamos honrando el legado que dejaron grandes mujeres yucatecas como fueron: Elvia Carrillo Puerto, Rosa Torres González, Raquel Dzib Cícero, Beatriz Peniche Barrera y Consuelo Zavala Castillo, luchadoras incansables por los derechos de las mujeres, nuevamente los invito a votar a favor del presente dictamen y hagamos de este mes de la Mujer, un espacio para que las mujeres de nuestro Estado, de nuestra entidad y de todo México sigamos teniendo, los derechos y las oportunidades que hoy las leyes mexicanas y las yucatecas, nos brindan. Por su atención, es cuanto".

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen** por el que se modifica la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de la Administración Pública, todos los ordenamientos del estado de Yucatán, en materia de Lenguaje Inclusivo con respecto a la Igualdad de Género, **en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en la Administración Pública



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Estatal y Municipal.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al decreto.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Artículo Primero.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 del Código de la Administración Pública de Yucatán. **Artículos Transitorios: Primero. Entrada en vigor.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Segundo. Implementación.** Para el caso de aquellas dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado que no cuenten de inmediato con disponibilidad o suficiencia presupuestal necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, este entrará en vigor y comenzará a ser aplicado el día 1 de enero de 2020. Por lo que se refiere a los Ayuntamientos del Estado, en el supuesto de que no cuenten con disponibilidad o suficiencia presupuestal necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, este entrará en vigor y comenzará a ser aplicado el día 1 de enero de 2020. **Tercero. Derogación Expresa.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. VICEPRESIDENTE: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. SECRETARIO: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ. SECRETARIO: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ROMERO. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Concluida la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: "Señores Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en la Administración Pública Estatal y Municipal; estableciendo como obligación, la de contratar el 3 por ciento de personas con alguna discapacidad entre las vacantes y nuevos puestos que por su naturaleza requiera el gobierno del estado. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvase manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, quien señaló: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa, saludo a los Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación y a todos los que hoy nos acompañan. Hoy es un día importante, esta iniciativa que hoy se discute, presentada por un servidor y que ésta iniciativa la fuimos construyendo con todas las opiniones de muchas personas. Es por eso que hoy, les pido su voto a favor de esta iniciativa, de este dictamen, que se está presentando, hoy tenemos la gran oportunidad como



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Congreso del Estado, de darles a las personas con discapacidad lo que les corresponde por derecho. La propuesta de otorgarles el 3 por ciento de las vacantes y de nueva creación que se generen en el gobierno y los ayuntamientos, es un gran paso para construir de verdad la inclusión, lograr un empleo formal dentro de la administración pública, es casi imposible para las personas con discapacidad. La esencia de esta iniciativa, no es crear un programa de asistencia, se trata que todas estas personas tengan oportunidad real, que puedan desenvolverse, que puedan integrarse de manera libre y que puedan interactuar con todos, que no sea una carga social, sino que han demostrado que pueden ser productivos, que pueden sacar adelante cualquier problemática que tengan enfrente. Tenemos que seguir impulsando este tipo de iniciativas para que en verdad podamos estar construyendo una gran sociedad, la verdadera democracia la podemos construir todos, que nadie quede excluido y que estamos obligados a dar certeza, certeza laboral, certeza económica, certeza social y esto, lo tenemos que hacer para hacer grandes leyes que sean y que abonen a la inclusión, pero ¿cuál es mi sueño como Diputado, como persona?, que no tengamos más adelante que seguir haciendo leyes para incluir a las personas, sino que tenemos que estar hablando de convivencia, que tengamos plena libertad, que tengamos toda esa apertura como sociedad. Lo que estamos haciendo hoy, no es una dádiva, ni un regalo, es un derecho que estamos obligados a otorgar, cuando se ha tenido la oportunidad o la dicha de tener entre la familia a una persona con discapacidad, podemos entender muchas cosas, podemos entender a veces los obstáculos que se van presentando y también podemos entender a veces los mismo temores de los padres, como lo sintieron en un momento mi señor padre y mi señora madre. Es por eso, que yo he insistido mucho en estos temas, reconozco siempre el apoyo que ha brindado la Diputada Kathia y quiero reconocer el trabajo de la Diputada Karla, la Presidenta de la Comisión por todas las, por todas las facilidades que se dieron para sacar adelante este dictamen. Decirles que en la discusión de ayer, una discusión larga, pero de verás provechosa, porque todos estaban coincidiendo en que era una iniciativa positiva para la sociedad, quiero decirles que hoy, el Estado va dar un gran paso, yo lo he dicho muchas veces, inclusión para todos, no solo para unos cuantos y esta iniciativa lo dije cuando la presenté, que tenía una dedicatoria muy en especial, para mi hermanito y para su hija de la Diputada, a Marimar, mis saludos, mi respeto y mi afecto. Muchas gracias y les pido por favor aprobemos esto por el bien de Yucatán, por el bien de México y por el bien de todos. Muchas gracias".

A continuación, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, quien expresó: "Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes compañeras, compañeros Diputados. Amigos de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

los medios de comunicación y público que nos acompañan esta tarde. Pasé y solicité el uso de esta tribuna en representación de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, para solicitar el voto a favor de este importantísimo dictamen, que se ha dejado de patente en una muy sentida y bonita intervención del autor de esta iniciativa el Diputado Luis María, al cual felicito por abordar puntalmente este tema. Solicitarle el voto a favor de este dictamen, que reforma el Artículo 10 del Código de la Administración Pública y en el cual, se adicionan dos párrafos al Artículo 80 de la Ley de Gobierno de los Municipios, ambos del estado de Yucatán. El dictamen que tenemos en estos momentos en discusión, tiene como finalidad, ya se ha señalado, implementar acciones en el ejecutivo y en los ayuntamientos del estado que permitan garantizar el derecho de las personas con discapacidad, a quien tenga plena inserción a la sociedad. Para lograr lo anterior, lo que se busca, es que tanto el Poder Ejecutivo, como los ayuntamientos implementen los mecanismos necesarios a fin de garantizar la contratación de cuando menos el 3 por ciento de personas con alguna discapacidad entre los puestos vacantes o los de nueva creación, que por su naturaleza requiera el gobierno del estado. Con estas modificaciones se contempla un verdadero avance en la inclusión de las personas con discapacidad y por eso, se busca que la función que puedan desempeñar sea compatible con el puesto vacante o de nueva creación. Para lograr lo anterior, con el puesto, para lograr lo anterior y con la finalidad de no dejar a la interpretación el término *discapacidad* es que también se estableció esta interpretación en los términos señalados por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, estableciendo claramente como elementos interpretativos los términos *discapacidad*, *discapacidad física*, *discapacidad mental*, *discapacidad intelectual* y *discapacidad sensorial*. En la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, apegados a una visión humanista todas las reformas que se realicen para garantizar la inclusión de personas con discapacidad, las estaremos apoyando, pues abonan a una mejor sociedad, una sociedad en la cual se logra abrir los espacios para todas las personas y en las que se rompan las barreras e impidan la inclusión de las personas con discapacidad. Por eso creemos que establecer la obligación de otorgar los puestos vacantes para al menos 3 por ciento de las personas con discapacidad y que además su función sea compatible con el puesto en mención, nos ayudará a ser un Yucatán incluyente y generar condiciones de igualdad para todos. Tan es así, la visión de Acción Nacional que en su programa de acción política, postula en la Fracción I de este programa trabajar y legislar a favor de oportunidades para todas las personas y en el punto 10, señala como prioridad el respeto y la inclusión a las personas con discapacidad. Estamos convencidos de que el trabajo no termina aquí, sabemos que aún podemos abrir más espacios en lugares de acceso público y estaremos buscando los mecanismos para lograrlo, para que en un futuro cercano, no sea solamente el 3 por



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ciento, como se señalaba ayer en el análisis durante la Comisión, sino que logremos otorgar espacios vacantes a un porcentaje aún mayor al que estamos estableciendo aquí. Es tal la relevancia de aprobar este dictamen, que si consideramos que Yucatán tiene una media superior, perdón, tiene un porcentaje de personas con discapacidad superior a la media nacional a nivel nacional, hay un 4 por ciento de personas con discapacidad, en Yucatán hay cerca de un 5.5 por ciento de personas con discapacidad, es que cobra mayor relevancia el que podamos apoyar este dictamen. De igual manera y con la intención de no realizar una reforma que pudiera realizar imposible de aplicación y como se señalaba ayer, de legislar de manera responsable, sobre todo, considerando a los ayuntamientos del estado que muchas veces no cuentan con el presupuesto, ni con la infraestructura necesaria para poder aplicar esta norma, es que establecimos, que para aquellas dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, así como, para los mismos ayuntamientos que no cuenten con la disponibilidad o suficiencia presupuestal necesaria, para la correcta implementación de lo dispuesto en este decreto, se le otorga la posibilidad de aplicar el mismo decreto, hasta el día 1 de enero del 2020 y con esto, le otorgamos el tiempo suficiente para que estos municipios y el gobierno del ejecutivo, contemple las partidas presupuestales necesarias en el proyecto de presupuesto a ejercer para el año siguiente y de esta manera pueda realizar las adecuaciones a la infraestructura y contemplar también la contratación de las personas con discapacidad. Por eso compañeros Diputados, Diputadas, los invito a votar a favor del presente dictamen, para dar un paso más hacia la inclusión, dotando de oportunidades reales a las personas con alguna discapacidad, a fin de mejorar su calidad de vida, colocarlos en condiciones de igualdad y por qué no decirlo también, por justicia social. Votemos a favor de este dictamen, destaquemos que Yucatán siempre se ha mostrado, como un Congreso con una visión muy humanista y sobretodo pues también estaríamos en cierta manera a la vanguardia, porque después de que se aprobó una legislación similar en la ciudad de México ya hace algunos años, Yucatán sería en el interior de la república, el primer estado y el que continua con esa justicia hacia las personas con discapacidad. Muchas gracias".

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen** por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en la Administración Pública Estatal y Municipal **en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se abrogan las Leyes relativas a los Organismos Públicos Descentralizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a los Municipios de Kantunil y Chemax, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al decreto.

D E C R E T O: Por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán, y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chemax, Yucatán". **Artículo Primero.-** Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán, aprobado el 30 de Agosto de 1999, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de Agosto de 1999 mediante el decreto número 220.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Artículo Segundo.- Se aboga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Chemax, Yucatán, aprobado el 14 de Mayo del 2000, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 16 de Mayo del 2000 mediante el decreto número 262. **Artículo transitorio: Único. Entrada en vigor.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el diario oficial del Gobierno de estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VICEPRESIDENTE: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. SECRETARIO: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS. VOCAL: DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN.**

Al término de la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó: "Señores Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se aboga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán y la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax, Yucatán; cumpliendo a cabalidad con la debida observancia a la división de Poderes, así como los límites constitucionales de la autonomía municipal, pues la presente derogación de ley no afecta el actual desarrollo del gobierno municipal en cuanto a sus obligaciones en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

A continuación, el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que presenta dictámenes enlistados en el orden del día en los incisos L) y M) de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.

Haciendo uso de la palabra el **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, dijo: "Muy buenas tardes, compañeras Diputadas, Diputados. Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. También saludo a todo el público presente, los amigos de los medios de comunicación y vengo a esta tribuna a hacer algunas puntualizaciones, puntualizar en los dictámenes que se están discutiendo y vamos a votar en estos momentos, son dos los dictámenes que se nos presenta el día de hoy. Uno contiene la creación de la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún y algunos cambios a la Ley de Ingresos, esto va ayudar al municipio porque con esto ya está facultado para crear su catastro municipal, para que pueda tener un cobro más exacto del impuesto predial, entre algunas otras actualizaciones y cobros de derechos. También en este sentido, aprovecho comentarles que también el municipio de Conkal, nos hizo llegar algunas actualizaciones en su Ley de Ingresos, pero fue reservado por el voto mayoritario, bueno de, por unanimidad en la Comisión, reservar un Artículo, porque consideramos que no estaba suficientemente clara, suficiente la información para poder tomar una, una decisión en este sentido, va el tema en cobros de derechos de desarrollo urbano y de creación de vivienda, ya han sido solicitados, perdón, girados los oficios que le solicitamos a la Secretaría General de este Congreso y ya está en manos del ayuntamiento de Conkal y estamos esperando su respuesta. También hay la abrogación de las leyes que crean los sistemas municipales de agua potable de Kantunil y Chemax, algunos Diputados hicieron algunas observaciones, tenían algunas dudas, les comento y puntualizo, hay muchos municipios, 13 para ser exactos que tienen aún sus leyes vigentes, que crean sus sistemas municipales de agua potable, pero no en todos los casos funcionan estos sistemas de agua potable, estos sistemas necesitan tener pues en primera, local, necesitan tener empleados, presupuesto, para poder hacer las mediciones necesarias y muchos municipios no la tienen, muchos municipios, solo cobran un derecho de agua potable y ni siquiera existe el local del sistema de agua potable, por eso en las, todas las fiscalizaciones que le hace la ASEY, salen negativo en el tema de agua potable, porque no presentan informes, porque no hay ingresos, no hay egresos, en ese sentido, por cuestiones de orden es que estos dos municipios de Chemax y de Kantunil, se suman a los 4 que ya han solicitado en Legislaturas anteriores, la abrogación de esta ley. También comentarles que no está



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

vulnerándose el 115 constitucional que obliga a los municipios a prestar el servicio de agua potable. Nada más agradecerle a todos los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto, el cual tengo el honor, el gran gusto de presidir, su participación y pues agradecerles a todos los Diputados también su voto a favor. Muchas gracias".

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo intervenciones; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen** por el que se abrogan las Leyes relativas a los Organismos Públicos Descentralizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a los Municipios de Kantunil y Chemax, Yucatán, **en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán, y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán, y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio Fiscal 2019 **Artículo Primero:** Se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán. **T r a n s i t o r i o s:** Entrada en vigor. **Artículo Primero.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Supletoriedad de la Ley. Artículo Segundo.-** En lo no previsto por la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán contenida en este Decreto, se aplicará supletoriamente lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Yucatán. **Aplicación supletoria en materia de catastro. Artículo Tercero.-** Los derechos y obligaciones derivados del contenido de la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán contenida en este Decreto, que hagan alusión a la Dirección de Catastro del Municipio de Celestún, no entrarán en vigor hasta en tanto no exista Catastro Municipal en el municipio de Celestún y serán aplicables, en su caso, las disposiciones de la Ley de Catastro del Estado de Yucatán. **Derogación expresa. Artículo cuarto.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ley. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VICEPRESIDENTE: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. SECRETARIO: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS. VOCAL: DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ. VOCAL: DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Al Concluir la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, expuso: "Señores Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Celestún, Yucatán; y se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, conservando en su totalidad todas las características y elementos de las contribuciones propuestas por el municipio, logrando de esta forma no alterar en lo absoluto, la planeación y política fiscal que en uso de su autonomía municipal estableció el ayuntamiento en sus iniciativas. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

El Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen** por el que se expide la Ley de Hacienda del municipio de Celestún, Yucatán, y se modifica la



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Celestún, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

N) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Trabajadores Sociales.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al decreto.

DECRETO: Por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Trabajadores Sociales. Artículo único.- Se adiciona la fracción XIII bis, y se reforma la fracción XIV del artículo 12; se reforman las fracciones XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIX al artículo 17; se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII al artículo 22; se reforma la fracción III del artículo 25, la fracción I del artículo 29; se adicionan los artículos 32 bis y ter; se reforma la fracción V del artículo 34, se reforman los artículos 36 y 94, y se reforma la fracción VI del artículo 101, todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán. **Artículos**

transitorios: Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020, previa publicación en el diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dispondrá del periodo comprendido entre la publicación del presente Decreto y el inicio del ciclo escolar 2020-2021 a fin de implementar los mecanismos de evaluación de aptitudes y conocimientos de los trabajadores sociales que se requieran en los planteles educativos del estado de Yucatán. **Artículo Tercero.-** El Ejecutivo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

deberá prever en su Presupuesto de Egresos de manera paulatina hasta el 2024 las partidas presupuestales necesarias que garanticen la contratación y pago de los trabajadores sociales que se requieran; así como celebrar convenios y acuerdos de colaboración. **Artículo Cuarto.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. PRESIDENTE: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. SECRETARIA: DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.**

Al finalizar la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: “Señores Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Trabajadores Sociales, estableciendo la intervención del Trabajador Social como un elemento vital en los planteles educativos, ratificando el compromiso del estado de legislar a favor de la educación y por el bienestar mental y humanístico de las niñas, niños y adolescentes. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Seguidamente, el Diputado Luis María Aguilar Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, que presenta el dictamen, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.

Haciendo uso de la tribuna, el **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, indicó: “Gracias. Bueno, nuevamente buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia, de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

las Diputadas y Diputados. Este dictamen que se presenta, tengo que reconocer, quiero reconocer el trabajo de todas las personas que integran esta Comisión, la Diputada Paulina Aurora Viana, la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar, la Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea y del Diputado Manuel Armando Díaz Suárez. Decirles que esta iniciativa se fue enriqueciendo cada día, tuvimos reuniones con profesionales sobre la materia, que aportaron sus ideas, pero al mismo tiempo también, los Diputados y Diputadas aportaron, es tan así, que todas esas aportaciones fueron incluidas en la iniciativa, los tiempos, algunas sugerencias que nos daban por los profesionales, pero sobre todo los Diputados que estuvieron comprometidos en que discutamos este tema, nos alargamos varias semanas, pero se logró construir una gran iniciativa, una iniciativa robusta, una iniciativa que prevé muchas cosas y que está contemplado que el trabajador social es una figura muy importante y que estamos pidiendo que este trabajador social esté desde el nivel inicial, hasta el nivel superior. Si esta figura la tenemos en todas las escuelas, vamos a poder evitarnos muchos problemas que suceden el día de hoy. Esos trabajadores sociales, van a tener un gran impacto socio-familiar, todo lo que se va detectando en las escuelas por los maestros, por las maestras, a veces no se pueden ir atacando porque no hay el material humano para que puedan ir a las casas a investigar, a averiguar, qué es lo que está sucediendo. Hoy nos estaríamos evitando mucho de hablar de feminicidios, de hablar del abandono escolar, de muchas cosas que suceden, con estos profesionales, podremos ir atacando esto. Hoy en el estado de aprobarse esta iniciativa, estaríamos dando un gran paso para construir dentro de los, dentro de las escuelas que esta figura, esté presente, tenemos al trabajador social a los maestros, los directores y todo el equipo que integra una escuela, estamos asegurando una educación de calidad, una educación como se merecen los niños y las niñas. Si a tiempo detectamos los problemas y muchos de los Diputados que integramos la Comisión son Maestros y Maestras y saben todo lo que sucede en el entorno a veces de una casa, niños violentados, niños que a veces llegan sin dormir, a veces sin la tarea y muchas veces nos preguntamos ¿por qué?, a veces solo regañamos, pero no sabemos qué es lo que está sucediendo y si todas estas situaciones se detectaran a tiempo, podemos ahorrarnos muchos problemas. Es por eso, que esta iniciativa va a ser de mucha relevancia para el sector educativo, al mismo tiempo, estaríamos ayudando, hay mucho trabajador social que está buscando una oportunidad, que se han preparado para eso. Hoy en las escuelas contamos aproximadamente 260 trabajadores sociales y tenemos 3 mil escuelas, es por eso la importancia de implementar y hoy decirles en nuestro país, en nuestro estado, los esquemas educativos han sido modificados en diferentes aspectos, como la evaluación y la modernización, pero no se ha profundizado en la problemática escolar, la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Educación de Yucatán, si tiene y habla de los fines de la educación, pero hoy vemos también, cómo el tejido social se ve afectado, lo que les decía feminicidios, drogadicción, el abandono de las escuelas. El profesional como es el trabajador social, es la figura que necesitamos desde el nivel inicial y ahorita le comentada a una de las Diputadas que a veces me han preguntado, ¿por qué desde inicial, si los que van a allá, son bebés?, pues así a veces como lo reciben en las escuelas, a veces golpeados, a veces sucios y con muchas situaciones que pueden presentar los niños y las niñas, eso se detecta y a través del trabajador social, podemos hacer una investigación amplia. Ayudar en la recomposición del tejido social, será un factor importante en nuestra niñas, niños y jóvenes, y así contribuir a que Yucatán siga siendo el mejor estado para vivir, está en nuestras manos asegurar el desarrollo armónico, integral, normal y sano de los niños y las niñas, desde el punto de vista físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución de su personalidad, considerando que deben de estar preparados para una vida independiente en sociedad. Sé que ahorita solo los puntos, pero voy a pedir que aprobemos esta iniciativa, porque esta iniciativa es darla las herramientas a los maestros, a las maestras y a los mismos padres de familia, para que atacemos juntos, toda la problemática que van viviendo los niños, las niñas y nuestros jóvenes. Hoy quiero decirles que se han aprobado varias iniciativas, pero anteriormente se han aprobado otras y este Congreso da muestras de que quiere construir de verdad un estado incluyente, igualitario, educado, pero sobre todo, que todos tengan la seguridad de vivir en México, pero en Yucatán que todos quieren. Muchas gracias, que tengan buenas tardes".

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, quien expresó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, amigas y amigos todos, muy buenas tardes. *La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar al mundo.* - Paulo Freire. Por esa razón y con base en la idea de este pensamiento, para proporcionar mayores y mejores herramientas en la formación de las futuras generaciones, hoy hago uso de la tribuna para posicionar el voto a favor de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

fracción legislativa del Partido Acción Nacional, con respecto al dictamen que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para incluir la figura del trabajador social en las instituciones educativas en todos sus niveles y en todas aquellas que cuenten con validez oficial. El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plasma el derecho que tiene todo individuo a la educación, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. Entre los fines de la Ley de Educación Estatal, destaca que instruye a las instituciones pedagógicas a fomentar el desarrollo integral de los educandos, dentro de la convivencia social para que ejerzan con plenitud su capacidad humana. La educación, no solo se trata de impartir lecciones dentro del aula, para lograr un total desarrollo humano, la enseñanza debe de ir más allá del conocimiento impartido por el maestro, requiere tocar los aspectos personales y sociales de cada alumno, por eso, es necesario contar con personal calificado, que brinde un apoyo con un toque humanista, a la labor de la educación, es ahí donde aparece la figura del trabajador social, quien funge como puente de relación entre el educando, la familia, la comunidad y la institución. El trabajo social en su definición, es una profesión basada en la práctica y una disciplina que promueve el cambio, el desarrollo y la cohesión social, así como el fortalecimiento y liberación de las personas. Tomando como fundamentales los principios de justicia social, los derechos humanos y la responsabilidad colectiva. Este perfil profesional, ayudará en conjunto con la labor de los padres, maestros y las instituciones, a que nuestros jóvenes forjen las herramientas que les permitirán enfrentar la complejidad de estos tiempos modernos, afrontar las crisis como maltrato, adicciones, discriminación, dificultad de aprendizaje, bajo rendimiento educativo, deserción escolar, comportamientos violentos, conductas auto lesivas, entre otras. La figura del trabajador social podrá ayudar a los niños, niñas y jóvenes a explotar al máximo sus capacidades, lo que les permitirá su desarrollo integral como individuos. Por esas razones, Diputadas y Diputados, en nombre de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, refrendo nuestro compromiso en pro de la educación de las nuevas generaciones de yucatecos, votando a favor de esta iniciativa y les invito a unirse, con un voto afirmativo a esta propuesta y así lograr este avance para la educación en Yucatán. Es cuanto Presidente".

En virtud de no haber más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen** por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Trabajadores Sociales, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas:

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, el Presidente de la Mesa Directiva, informó que se registraron dos Diputados para hacer uso de la tribuna, siendo el Diputado Miguel Edmundo Candila Noh y Leticia Gabriela Euan Mis.

Dando inicio a los asuntos generales, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Miguel Edmundo Candila Noh**, quien manifestó: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, al pueblo en general, Diputados, Diputadas. Pues estamos aquí en esta tribuna para exhortar no solamente a un solo Presidente, debemos exhortar a todos los Presidentes del estado de Yucatán, a los 106 municipios de este estado, lindo estado, pero sí exhortamos en exclusiva al Presidente municipal Sansón Israel Palma Santos, que es el Presidente municipal de Yaxcabá, que ha estado pues dejando que sus propios policías hagan actos indebidos con los propios ciudadanos de ese municipio, como es en el caso de la comisaría de Tixcacaltuyub, en donde pues a uno de sus habitantes de allí, cinco policías lo detienen el domingo, lo esposan y es inhumano que estando esposado, luego de haberlo sacado del pueblo a la altura del basurero, lo agarran a golpes, en donde recibe ciertas lesiones en la cara, en el estómago y que el propio Presidente los va a visitar en la cárcel pública y les dice que es una sanción, pues barrer el pueblo y no le pone atención que está estropeado y no le pregunta cuál fue el motivo. Ningún ser humano, puede ser tratado de esa manera, es tan difícil pensar que todavía en nuestro lindo estado suceda este tipo de acciones, que no debe suceder. Yo creo que debemos respetar a todos los ciudadanos de todos los municipios, así como de la ciudad de Mérida, de no caer en ese tipo de cuestiones, pero sí, ponerle más atención y no pasarlo por alto, luego le dice: que algo habrá hecho, por eso está de esa manera; ¡no puede ser!, cinco elementos, hubo una persona esposada, no puede haber una disculpa para que se rasira el daño que le han causado. En estos momentos esta persona tiene pues un ultrasonido, en donde indica que tiene daños en el estómago y tal vez, más adelante se empeore y creo que debemos de poner la atención a todos los municipios, no únicamente a un solo municipio, a todos los municipios, debemos de estar pendiente que traten bien a los ciudadanos, que jamás ningún policía se aproveche de su cargo. Es cuanto Presidente".



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Concluida la exposición del Diputado Candila Noh, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Leticia Gabriela Euan Mis**, quien dijo: "Presidente de la Mesa Directiva. Ciudadanas Diputadas y Diputados. Visitantes de este Honorable Congreso. Medios de comunicación que nos acompañan. Pueblo de Yucatán. 18 y 21 de marzo trazos y pasos firmes en la historia nacional. *Libre y para mí sagrado, es el derecho de pensar, la educación es fundamental para la felicidad social, es el principio en el que descansa la libertad y el engrandecimiento de los pueblos.- Benito Juárez García.* Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, representan dos de los pilares protagónicos de las más importantes transformaciones nacionales y ambos la defensa de la soberanía nacional los hermana para siempre y nos impulsa a continuar construyendo un proyecto propio con identidad y rumbos claros. El primero, logró enfrentar el poder del imperio francés, que respaldaba a un emperador importado por visiones contrarias al interés nacional. El 1863 y 1867 el gobierno de la República se vio obligado a ser itinerante para salvaguardar la institucionalidad del estado mexicano. Cárdenas también se vio obligado por su circunstancia histórica a invocar lo mejor de nuestras instituciones para enfrentar la avaricia de empresas petroleras que se burlaban de nuestro estado de derecho e intentaron ignorar los laudos en materia laboral en favor de los trabajadores petroleros del país. Benito Juárez fue un personaje que pudo encabezar al gobierno de la República en el momento más difícil de su historia y no queda duda de ser un personaje digno de toda admiración, símbolo de la defensa de la soberanía nacional y de la reivindicación de las razas originarias. Recordemos que nuestro país, estuvo en la segunda mitad del siglo XIX, primero en guerra civil y a los pocos años, se continuó con una ocupación ilegal e injusta del ejército francés, esto ha sido único en la historia de México, en la etapa independiente, es la ocupación más larga que ha sufrido la nación. Juárez logró llegar a buen puerto al restablecerse la República y México no se convirtió ni en un protectorado francés, ni en uno estadounidense. En el péndulo del tiempo durante muchos años, las compañías petroleras intentaron impedir la formación de sindicatos obreros, a pesar de ello, el 27 de diciembre de 1935 se fundó el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por lo tanto, se tuvo que acordar un contrato colectivo de trabajo que definió con precisión los derechos de los petroleros, incluido el de huelga. En noviembre de 1936 dicho Sindicato, emplazó las compañías para negociar un contrato general que estableciera la jornada semanal de 40 horas, pago de mejores salarios, así como la cobertura por enfermedades y gastos por accidentes de trabajo entre otros. La intransigencia de las compañías llevaría a una huelga el 28 de mayo de 1937 que paralizó a la industria petrolera, las petroleras dijeron que no contaban con recursos para sufragar las demandas de los trabajadores, pero una Comisión de Peritos, concluyó que los beneficios de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

compañías eran muy superiores y podían cubrir las demandas de los trabajadores. Las corporaciones enfurecieron y tuvieron que afrontar un juicio ante la Junta de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre, cuyo resultado fue que tenían que erogar 26 millones de pesos de salarios caídos por la huelga que había sido rota por la mediación del Presidente Cárdenas. En 1936 en noviembre se dio a conocer la Ley que reglamentaba el derecho constitucional del gobierno a expropiar por causas de utilidad pública, empresas y propiedades en beneficio de la nación. La legislación fue aplicada en la expropiación de Ferrocarriles Nacionales de México en junio de 1937, con lo que se solucionó la huelga de los trabajadores que exigían el pago del séptimo día de la semana, esta ley sería fundamental para lo que sucedería en marzo de 1938; intentos de conciliación. La mañana del 18 de marzo de 1938 la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, emitió un laudo el que resintió el contrato colectivo de trabajo entre las empresas y el Sindicato Petrolero como una medida que solucionaría el conflicto obrero-patronal y para liberar de sus obligaciones a los trabajadores. De inmediato los representantes de las compañías acudieron con Cárdenas para decirle que cumplirían con el fallo de la Suprema Corte de Justicia y subirían los salarios de los obreros, el Presidente les contestó: que ya era tarde y que se tomarían medidas extremas de hecho. Su decisión se venía conformando desde una semana atrás, la negociación de los dirigentes de las petroleras con Cárdenas, no menguó el conflicto, los gerentes amenazaron al estado mexicano con retirar la inversión de sus capitales y abandonar el país bajo la protección de sus respectivos gobiernos. La recuperación de la riqueza petrolera el 18 de marzo a las 10 de la noche y apoyado con su gabinete, la Suprema Corte de Justicia y el Congreso de la Unión, Cárdenas del Río dio a conocer el decreto de expropiación de todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a 17 compañías petroleras inglesas y estadounidenses que operaban en México. La expropiación por causa de utilidad pública implicó el dominio absoluto del estado mexicano sobre todos los bienes petroleros en el territorio nacional, además que representar un corte tajante ante supuestos derechos previos a la Constitución de 1917 y a pactos extraoficiales como los Convenios de Bucarelli de 1923 por el régimen que se estableció con la Ley Callista de 1925 y su reforma de 1928. Las concesiones a las compañías expropiadas quedaron sin efecto y su operación fue cancelada, el decreto también reforzó la acción contundente en torno a la propiedad de la nación sobre los productos del subsuelo que se habían legislado en el marco del nacionalismo revolucionario. Al amanecer el 19 de marzo, los trabajadores petroleros tomaron posesión de las instalaciones de las compañías expropiadas y el gobierno expidió otro decreto que determinó la conformación del Consejo Administrativo del Petróleo con la intención de coordinar la administración temporal de los bienes y las actividades de los Consejos establecidos por las secciones sindicales. Vicente



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

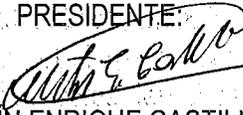
Cortés Herrera fue designado Gerente General de ese organismo, igualmente se incluyó el Fondo de Cooperación Nacional para conformar y reunir organizadamente recursos que permitieran el pago de las indemnizaciones a las compañías expropiadas. El entorno de hoy, nos toca vivir, que nos toca vivir no está exento de complejidades, mismas que podrían condicionar el ejercicio pleno de nuestra soberanía, la alimentaria, la energética y la libre auto determinación. Las soluciones del país radica en nuestras fortalezas internas como nación diversa rica en tradiciones y pluricultural. Yucatán es un ejemplo en la fortaleza del patrimonio cultural e histórico de México. Es cuanto. Gracias”.

V.- No habiendo más asuntos que tratar, se propuso la **celebración de la siguiente sesión para el día miércoles veintisiete de marzo del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

El Presidente, recordó a los Diputados que en la siguiente sesión del Pleno, el Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, rendirá el Informe Anual de Actividades del INAIP, Yucatán, realizadas durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

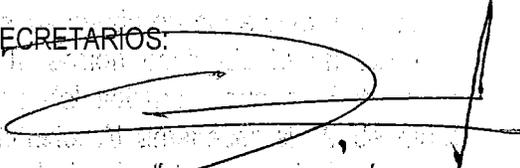
VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las quince horas con veintitrés minutos del día veinte del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:


DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.


DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.